

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR** (en adelante denominado el "CONTRATISTA"), con NIT N° 860.066.942-7, y con personería jurídica conferida mediante Resolución N° 2409 del 30 de junio de 1978 otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representada legalmente por el señor **NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.189.652, quien con fecha veintiséis (26) de abril de 2013 ante la notaría Treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá D.C., otorgó poder especial para que en nombre y representación de COMPENSAR se celebre y suscriba contratos, convenios y ejerza todas las actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual, relacionados o circunscritos al objeto social de la Entidad en los que **COMPENSAR** venda productos y/o servicios dentro de la cuantía comprendida hasta DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la señora **MARTHA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.373.567 de Villavicencio, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **LA CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, cuyo objeto es "...Contratación de servicios de apoyo requeridos para: 1) La ejecución del plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2) La prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad."
2. Que el contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, tendría un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, se fijó en su Cláusula Segunda en la suma SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00), incluido IVA.
4. Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal el valor del contrato VAF N° 038 de 2014, afecta los siguientes rubros: "A-2-0-4-21-4 Servicio de Bienestar Social por un valor de \$ 500.000.000 y el A-2-0-4-41-13 otros gastos por adquisición de bienes y servicios por la suma de \$100.000.000."

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

5. Que el 13 de noviembre de 2014, mediante la adición No.1, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81614 del 25 de septiembre de 2014, se adiciono el valor del contrato en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$150.000.000)
6. Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante la prorroga No.1, el plazo del contrato de servicio VAF-038 de 2014, se prorrogo hasta el 30 de marzo de 2015 o hasta agotar presupuesto.
7. Que con fecha 20 de marzo de 2015, mediante la prorroga No.2, el plazo del contrato de servicio VAF-038 de 2014, se prorrogo hasta el 30 de junio de 2015.
8. Que considerando que a la fecha, el saldo del rubro 2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social presenta una ejecución del (95%) con un saldo de (\$22.578.806) y el rubro 2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios, presenta una ejecución del (91%) con un saldo de (\$24.872.849), con cargo al cual se cancelan los servicios "... EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA ENTIDAD" prestados en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF-038 de 6 de mayo de 2014, resulta insuficiente para cubrir en lo que resta de la presente vigencia y hasta tanto se surtan los tramites de vigencias futuras y el nuevo proceso de contratación.
9. Que la adición No. 1 por valor de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$150.000.000) y la presente adición No. 2 por valor de Treinta y Siete Millones de Pesos Mcte. (\$37.000.000), corresponderían al 32% del valor del contrato.
10. Que en consecuencia, se requiere adicionar el valor del Contrato de Servicios VAF-038 de 2014, en la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos MCTE. (\$37.000.000), lo cual se contempló en el Plan de Adquisiciones de 2015, para los rubros 2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social y el rubro 2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios.

Rubro: 2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social \$32.000.000
 2-0-4-41-13 tros Gastos por Adquisición de Servicios \$5.000.000
11. Que dado que a la fecha el contrato VAF-038 de 2014 presenta una ejecución del 91% y teniendo en cuenta que algunos servicios del programa de bienestar y de apoyo logístico se requieren atender en lo que resta de la presente vigencia y hasta tanto se surtan los tramites de vigencias futuras y el nuevo proceso de contratación, se hace necesario prorrogar el presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, el cual se registrá por las siguientes:



PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe con la prestación de servicios de apoyo requeridos para: 1) La ejecución del plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2) La prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad.

SEGUNDA.- PLAZO: El plazo de la presente prórroga será hasta el 30 de septiembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

TERCERA.- VALOR: El valor de la presente adición equivale a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$37.000.000.00)

CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79215 del 16 de junio de 2015. Rubros: 2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

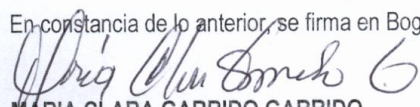
QUINTA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2.

SEXTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente adición: 1) Justificación y conveniencia 2) Certificado de disponibilidad presupuestal.


SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, no modificadas en la presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y de **LA CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición y prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a sabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

23 JUN 2015


MARTHA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ
Apoderada Especial



Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964

THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES OF AMERICA
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]